



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL PACÍFICO-RAP
PACÍFICO
ACUERDO REGIONAL No. 002.1 DE 2017**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Cuatrienal de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico-RAP Pacífico, para el período 2017-2021”

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de sus facultades legales establecidas en la cláusula novena y el numeral 1° de la cláusula décima del Convenio 010-18-0142 suscrito el 12 de diciembre de 2016 y el artículo 11° y siguientes del Acuerdo Regional 001 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1454 de 2011, se crearon las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), como entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la mencionada ley, enfatizando en la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal.

Que mediante la cláusula décima del Convenio No. 010-18-0142 suscrito el 12 de diciembre de 2016, los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño constituyeron la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico-RAP Pacífico.

Que el Acuerdo Regional No. 001 de 2017 *“Por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Región Administrativa y de Planificación denominada RAP Pacífico”* establece en su artículo 10° como órganos de dirección y administración un Consejo Directivo, un Comité Técnico Asesor y una Gerencia.

Que consecuente con lo anterior, el artículo 11° estipula que el Consejo Directivo está integrado por los gobernadores de las entidades territoriales que conforman



la RAP Pacífico o por sus delegados que serán los Directores de Planeación o las autoridades que hagan sus veces.

Que el artículo 12 de la misma norma, en su numeral 3 establece como función del Consejo Directivo: *"Aprobar la política general de la entidad, el plan estratégico, los planes y programas que deberán ser incorporados por las entidades territoriales en sus respectivos Planes de Desarrollo y demás normas locales que impacten en la planeación y gestión de la región."*

Que el Plan de Acción constituye un instrumento de planeación en el cual se concreta el compromiso institucional de una entidad para el logro de los objetivos y metas regionales, y en el que se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Que por la reciente creación de la entidad, se establece un Plan de Acción atípico mientras se surte la proyección y entrada en vigencia de un Plan Estratégico Regional, que por un lado permita la participación de autoridades públicas, organizaciones privadas, gremios, grupos étnicos y comunidad en general, como actores con una conciencia de Región y un entendimiento real de la figura jurídica de la que trata esta entidad, y por otro, garantice una coherencia real con las herramientas de planificación generales aplicables a la nación y al territorio.

Que el Gerente de la RAP Pacífico presentó ante el Consejo Directivo una propuesta de Plan de Acción para su aprobación por parte de este órgano.

Que la propuesta de Plan de Acción 2017-2021 contempló como fuente principal en su Plan Financiero los aportes de las gobernaciones provenientes de un porcentaje derivado de los ingresos corrientes de libre destinación, así como los rendimientos financieros que puedan causarse con las cuentas maestras, y demás estrategias de recaudo coincidentes con la normatividad vigente.

Que a juicio de este Órgano, el documento de Plan de Acción que se ha de aprobar, contiene líneas estratégicas que permiten concretar los compromisos de la administración para dar inicio al cumplimiento de las funciones que la Ley 1454 de 2011 le depara y responde adecuadamente a las necesidades y a los retos que debe enfrentar la Región Pacífico en el presente cuatrenio. Lo anterior sin perjuicio, de que una vez realizado el diagnóstico de la misma, necesario para la formulación del Plan Estratégico Regional, este pueda ser sujeto a modificación.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Directivo de la RAP Pacífico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el primer Plan de Acción Cuatrienal de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico-RAP Pacífico, para el período 2017-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hacen parte de este Acto Administrativo el Documento titulado: PLAN DE ACCIÓN 2017-2021, así como el PLAN FINANCIERO y su respectivo plan de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

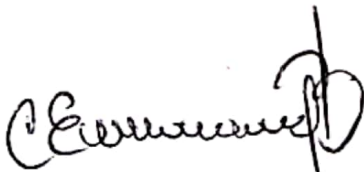
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2019.

Presidente,



DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Presidenta del Consejo Directivo
Gobernadora Departamento del Valle del Cauca



CAMILO ERNESTO LLOREDA BECERRA
Secretario Técnico
Consejo Directivo RAP Pacífico